



SEVILLA: a la fecha de la firma
 SU REFERENCIA
 NUESTRA REFERENCIA: Área de Estudiantes/JASP/rc
 ASUNTO: Devolución precios públicos curso 2021/2022
 DESTINATARIO:

A todos los Centros
 Universidad de Sevilla

De conformidad con lo previsto en las normas de matrícula para los estudios de Grado y Máster, las circunstancias que pueden dar derecho a la bonificación, compensación o reducción de precios públicos de matrícula, han de acreditarse en el mismo momento de solicitar la matrícula.

De otro lado, el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, determina la exigencia de requerir a los interesados para que, en el plazo de 10 días hábiles, acompañen los documentos preceptivos, en el caso de que su solicitud no reuniese los requisitos mínimos.

A fin de armonizar ambos preceptos, esta Gerencia Acuerda lo siguiente:

- Los estudiantes que hayan formalizado la **matrícula hasta el 4 de octubre de 2021**, dispondrán **hasta el 19 de octubre de 2021** (inclusive), para **completar/aportar la documentación** acreditativa de la concurrencia de las circunstancias que determinan la bonificación, compensación o reducción de precios, que deberá encontrarse en vigor en las precitadas fechas.

Aquellos estudiantes que hayan formalizado matrícula **con posterioridad al 4 de octubre de 2021**, dispondrán de 10 días hábiles a partir de la fecha de formalización de su matrícula.

- De otro lado, y en relación con lo dispuesto en las normas de matrícula respecto de **la devolución de precios públicos** procederá:

Para aquellos estudiantes que hayan formalizado matrícula hasta el **4 de octubre de 2021** y soliciten la anulación de matrícula hasta el **19 de octubre del mismo año** (inclusive).

Los estudiantes que hayan formalizado matrícula **con posterioridad al 4 de octubre de 2021**, tendrán como límite para solicitar la anulación de la misma, **un plazo de 10 días hábiles** desde la formalización de dicha matrícula.

Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 8.5, 8.7 y 9.1, salvo el apartado c), de la Resolución Rectoral Reguladora de las Normas de Matrícula en los Estudios de Grado y Máster Universitario.

- Respecto a las **modificaciones de matrícula**:

- Estudiantes de nuevo ingreso de Grado y Máster:**

Podrán solicitar, por automatrícula, modificación de sus matrículas previamente formalizadas, en su periodo de adjudicación en el proceso de Preinscripción, y a partir del 2 de septiembre de 2021 a las 15:00 horas hasta las 24:00 horas del 4 de octubre de 2021.

Código Seguro De Verificación	a7r/weX7KhCSgzjKR3cwgQ==	Fecha	23/07/2021
Firmado Por	PEDRO GARCIA VAZQUEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/a7r/weX7KhCSgzjKR3cwgQ==	Página	1/2



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00008745s2100010993

CSV

GEISER-e7af-e1e8-f61e-4058-ba53-f0fa-33a0-9777

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/07/2021 15:57:15 Horario peninsular

Validez del documento

Original





- **Estudiantes que continúan estudios:**

Las modificaciones de automatrícula se permitirán:

- Dentro de la franja horaria asignada para su automatrícula (de 9:00 a 12:00 horas o de 12:00 a 15:00 horas, según le corresponda).
- Una vez matriculado el estudiante, desde el día que se le ha asignado para el acceso a la automatrícula hasta el 16 de septiembre de 2021 en horario de 15:00 horas a 8:45 horas.
- Desde las 15:00 horas del 16 de septiembre y hasta las 24:00 horas del 4 de octubre.

- **Estudiantes de Máster Oficial:**

Podrán modificar su automatrícula en cualquier momento y hasta el 4 de octubre de 2021.

A partir del 5 de octubre de 2021 (incluido) no se admitirán modificaciones en la matrícula previamente formalizada, para los estudiantes que continúen estudios de Grado y Máster. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8 de las Normas de Matrícula, respecto de las anulaciones parciales de matrícula.

En cualquier caso, tanto para los estudiantes de nuevo ingreso como para los que continúan estudios, **quienes se matriculen con posterioridad al 4 de octubre de 2021 dispondrán de 10 días hábiles** siguientes a aquel en el que se hayan matriculado para modificar sus matrículas, debiéndolas realizar a través de la Secretaría del Centro.

Además, durante el plazo de ampliación de matrícula, se podrán admitir, excepcionalmente, por razones académicas justificadas, solicitudes de modificación de matrícula de asignaturas optativas del segundo cuatrimestre, siempre que no conlleve una variación económica de la matrícula del solicitante, y que éste no se hubiera presentado a ninguna convocatoria de examen final, quedando condicionada su aceptación a las disponibilidades docentes y a la organización académica de las enseñanzas.

Todo ello, respecto a las titulaciones de **Grado y Máster**, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General de Actividades Docentes.

De lo que doy traslado para su conocimiento y efectos.

EL GERENTE

Fdo.: Pedro García Vázquez

Código Seguro De Verificación	a7r/weX7KhCSgzjKR3cwgQ==	Fecha	23/07/2021
Firmado Por	PEDRO GARCIA VAZQUEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/a7r/weX7KhCSgzjKR3cwgQ==	Página	2/2



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00008745s2100010993

CSV

GEISER-e7af-e1e8-f61e-4058-ba53-f0fa-33a0-9777

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/07/2021 15:57:15 Horario peninsular

Validez del documento

Original

